

ASIGNA, RECHAZA SOLICITUD DE POSTULACIÓN, DEJA EN ESTADO PENDIENTE SOLICITUD DE POSTULACIÓN, ELIMINA SOLICITUD DE POSTULACIÓN, RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN, DEJA EN ESTADO PENDIENTE SOLICITUD DE RENOVACIÓN, SUSPENDE RENOVACIÓN Y ELIMINA RENOVACIÓN DE LA BECA MAGALLANES, AL MES DE JUNIO DE 2020, SEGÚN INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1825

SANTIAGO, 30 JUN 2020

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero de 2020, de JUNAEB, que modifica y fija texto refundido de la Resolución Exenta N°209, de 2014, que establece normas que regulan el Programa Becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**



1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la Beca Magallanes.

2. Que la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero del 2020, de este Servicio se Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala.

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 251 de 2020, establece en su párrafo sexto el "*Beneficio Beca Magallanes*", artículo 19° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"

Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.



6. Que, por su parte, el Título II de la citada resolución, en el artículo 33 fija la cobertura y montos del Programa para este año 2020, la cual asciende a una inversión total de M\$1.971.972 destinados a financiar un total de 1.922 becas.

7. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero del 2020 y sus modificaciones.

8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 6.6. "*Beca Magallanes*", establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

➤ Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Educación Superior:

1. *Ser egresado de enseñanza media de establecimientos educacionales de la región de Magallanes.*
2. *Tener notas de enseñanza media (NEM) igual o superior a 5.0, para estudiantes que cursen primer año de Educación Superior.*
3. *Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 80%*
4. *Residencia de domicilio familiar en la región de Magallanes, según Registro Social de Hogares.*
5. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo con las siguientes condiciones:*
  - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
  - b) *Modalidad de la carrera presencial.*

➤ Requisitos para estudiantes renovantes de Educación Superior:

1. *Haber aprobado al menos el 70% de la carga de ramos inscritos en el período académico anual anterior.*
2. *Contar con la evaluación en el Registro Social de Hogares.*
3. *Residencia de domicilio familiar en la región de Magallanes, según Registro Social de Hogares.*
4. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo con las siguientes condiciones:*
  - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*



b) *Modalidad de la carrera presencial.*

9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Magallanes.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca Magallanes, al mes de junio de 2020, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente.

11. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación de Becas, Beca Magallanes, junio de 2020" elaborado por el Departamento de Becas, según se da cuenta en la parte resolutive de este acto y en los documentos adjuntos al presente acto.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo, que contiene nómina de los estudiantes y sus respectivos estados.

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes renovantes a la Beca Magallanes al mes de junio de 2020, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNA**, al mes de junio de 2020, la Beca Magallanes a 335 (trescientos treinta y cinco) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, los se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA**, al mes de junio de 2020, solicitud de postulación a la Beca Magallanes de 177 (ciento setenta y



siete) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio, los se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE** en estado pendiente, al mes de junio de 2020, la solicitud de postulación a la Beca Magallanes a 1 (un) estudiante de Educación Superior respecto del cual se acreditó que, a la fecha de la presente Resolución, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder el beneficio, el cual se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto el estudiante pueda acceder al beneficio, acreditando el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ELIMÍNESE**, al mes de junio de 2020, la Beca Magallanes, a 1 (un) estudiante de Educación Superior respecto del cual se verificó que no cumple los requisitos para mantener el beneficio, de conformidad a la normativa vigente del Programa, cuya individualización se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: RENUÉVESE**, la Beca Magallanes a 23 (veintitrés) estudiantes de Educación Superior, al mes de junio de 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para acceder a renovar el beneficio, los se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: RENUÉVESE**, la Beca Magallanes en calidad de titulados a 49 (cuarenta y nueve) estudiantes de Educación Superior, al mes de junio de 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos en la normativa vigente, los que se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: RECHÁCESE**, la solicitud de renovación de la Beca Magallanes, al mes de junio de 2020, de 73 (setenta y tres) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO: DÉJESE** en estado pendiente la solicitud de renovación a la Beca Magallanes a 4 (cuatro) estudiantes de Educación Superior, al mes de junio de 2020, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha de la presente Resolución, existen antecedentes por verificar, a fin de dar



cumplimiento a los requisitos para acceder el beneficio cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan acceder al beneficio, acreditando el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO: SUSPÉNDASE** por el primer semestre académico 2020 el beneficio Beca Magallanes, al mes de junio de 2020, a 18 (dieciocho) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO: SUSPÉNDASE** por el año académico 2020 el beneficio Beca Magallanes, al mes de junio de 2020, a 34 (treinta y cuatro) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente instrumento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ELIMÍNESE**, al mes de junio de 2020, la Beca Magallanes, a 5 (cinco) estudiantes renovantes de Educación Superior respecto de los cual se verificó que no cumplen con los requisitos para mantener el beneficio, de conformidad a la normativa vigente del Programa, cuya individualización se incluye en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252.Glosa N° 08.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

1. "Minuta de Asignación de Becas, Beca Magallanes, junio de 2020", documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB.
2. CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, postulantes y renovantes de la Beca Magallanes, a que se ha hecho mención en los artículos precedentes.



**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NOTIFÍQUESE,**

la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO  
TRANSPARENTE,**



*Jaime Tohá Lavanderos*

**JAIME TOHÁ LAVANDEROS  
SECRETARIO GENERAL**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

*ALA/JSC*

Distribución:



1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 8200/2020mjrs.



	<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b></p>	<p style="text-align: center;">N° 1</p> <p>Fecha: Santiago, Junio 2020.</p>
---	---	---

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

<b>Beca</b>	Beca Magallanes		
<b>Fecha asignación</b>	Junio 2020		
<b>Modalidad de Asignación (marcar con X)</b>	<b>Postulantes</b>	<b>X</b>	<b>Renovantes</b>
<b>Niveles Educativos</b>	Superior		

### 2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica, y establece en el "ARTÍCULO 19°: Descripción DEL Beneficio. El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."
- Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020.
- Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes y postulantes de la beca, denominada "WP - Propuesta asignación JUNIO\_ BA\_BPA\_BM (VALORES)".

### 3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de Junio son las siguientes:

- 1) Respecto a la carga de datos, se utiliza post carga realizada el 07 de mayo del 2020.
- 2) La información académica se extrae en base a Matricula Unificada y Titulados recibida el 16 de Junio del 2020 consultada directamente a la fuente original (sin post carga) y documentos marcados en SINAB

	<p><b>REGISTRO</b></p> <p><b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b></p>	<p>N° 1</p> <p>Fecha: Santiago, Junio 2020.</p>
---	---	---

- 3) Para el presente proceso se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos ingresados al sistema informático en los plazos regulares, el archivo entregado por la empresa se denomina "WP - Propuesta asignación JUNIO\_BA\_BPA\_BM (VALORES)".
- 4) Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca analiza los requisitos de renovación en conjunto del insumo dado por las contra partes técnicas de la Dirección Regional de Magallanes, en archivo enviado el día 02-06-20 y recepcionado el día 19-06-20.
- 5) Con toda esta información el Encargado de la Beca presenta elabora una propuesta de asignación.
- 6) La base total de BM contiene un total de 2.409 estudiantes identificados en la nómina denominada "BA\_BPA\_BM\_JUNIO".
- 7) **Resultados de la aplicación de validadores**

1.1. Según base de datos denominada "BA\_BPA\_BM\_JUNIO" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 2.409 estudiantes, donde 1.519 son renovantes y 890 a postulantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados solo para aquellos que cambiará de estado en sistema informático, según modalidad:

Requisitos	Total
cumple requisitos	410
no cumple requisitos	305
pendientes requisitos	5
<b>Total general</b>	<b>720</b>

1.2. Los resultados realizados por la empresa externa son al 100% igual al resultado obtenido por el Dpto. de becas.

#### 4.- ASIGNACIÓN

- **Beca Magallanes:**
- Según el análisis de resultados, y en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, se establece que los siguientes estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar y rechazar solicitud, según el siguiente detalle:



REGISTRO

Nº 1

Fecha: Santiago, Junio 2020.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Estado	Postulante	Renovante	Total
Becado	335	23	358
Eliminado/Supresion	1	5	6
Solicitud Rechazada	177	73	250
Suspensión Anual		34	34
Suspensión Primer Semestre		18	18
Titulado		49	49
Pendiente	1	4	5
<b>Total general</b>	<b>514</b>	<b>206</b>	<b>720</b>

- El restante de los estudiantes renovantes y postulante mantiene el mismo estado asignado en el mes anterior
- Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.